

D.M. Quito, a 16 marzo del 2012

Señores  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y  
ACCIONISTAS DE **MOSSELLE S.A.**  
Ciudad.-

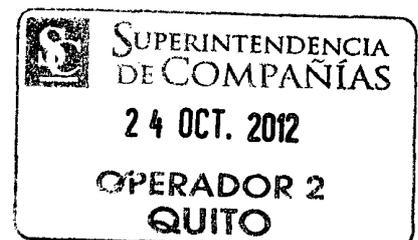
De mi consideración:

De conformidad con las disposiciones legales constantes en la Ley de Compañías artículos 279 al 288 y en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías he llevado a cabo el presente informe de comisario relacionado con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011.

He revisado el Balance General y Estado de Resultados preparado por la Compañía, estos estados financieros son responsabilidad de su Administración, los mismos que han sido preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, como parte de esta revisión, verifiqué el cumplimiento por parte de la compañía **MOSSELLE S.A.**, y sus administradores en relación a:

1. Cumplimiento de los Administradores de la Compañía con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias y con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
3. Si los libros de participaciones, libros talonarios y libros de contabilidad están actualizados y son llevados de conformidad con disposiciones legales vigentes en el país.
4. Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con normas contables y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas del Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.



No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

**OPINION:**

En mi opinión el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de Efectivo, de la compañía MOSSELLE S.A., cortado al 31 de diciembre del 2011 presenta una pérdida que debe ser considerada por los accionistas, con la finalidad de que se tomen las decisiones respectivas.

Atentamente,



**Enrique Pullas R.**  
**Registro No. 17-03395**  
**COMISARIO**

